

JUZGADO CATORCE CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Bogotá D.C., 3 de noviembre de 2020.

Expediente No. 11001-31-03-014-2019-0408-00 AUTO No.

EJECUTIVO de BENJAMIN ENRIQUE CALDERON COTES contra MARTIN EDUARDO ALVEAR OROZCO Y JOSÉ SANTIAGO ALVEAR OROZCO

Con ocasión a las peticiones que anteceden y revisada la actuación del presente asunto, este juzgado dispone:

1. Se pone en conocimiento de la parte actora, las respuestas allegadas por la Oficina de Registro de Instrumento Públicos de Bogotá – Zona Centro, donde realiza las devoluciones de los oficios de embargo sin registrar, conforme a los motivos enunciados en sus notas devolutivas en cada una de ellas.

De otra parte, y en atención al escrito visto a folio 45 del presente cuaderno, este juzgado con apoyo en el artículo 599 del Código General del proceso, Decreta el EMBARGO de los bienes y/o remanentes dentro del proceso EJECUTIVO con radicado 11001310300420140074700 de CAMPO ELIAS RAMIREZ GALLO contra MARIANO ANTONIO ALVEAR OROZCO, que cursa en el Juzgado 4° Civil del Circuito de esta ciudad. Ofíciase.

Se limita la medida a la suma de \$ 23.854.829.642 M/cte.

2. Por último, se agrega a los autos y se pone en conocimiento de la parte actora, la respuesta allegada por la Superintendencia de Sociedades, que da cuenta del acatamiento de la medida cautelar ordenada y practicada al interior del presente asunto.

NOTIFÍQUESE,

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO
JUEZ

o.n.

(2019-0408)

Firmado Por:

JAIRO FRANCISCO LEAL ALVARADO

JUEZ

**JUZGADO 14 DE CIRCUITO CIVIL DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**ea61667590d7b77107328018388650b9f3961baa857a7a78704700f
0a70eb57a**

Documento generado en 04/11/2020 10:03:47 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>